

PROPIEDAD DE LA TIERRA Y CONTRASTES SOCIALES EN LA MESETA CASTELLANA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX: (El caso de Albacete).

Por Juan ROMERO GONZALEZ

1. IMPORTANCIA DEL SIGLO XIX.

El problema de la tierra constituye últimamente un tema de preocupación constante para geógrafos e historiadores, especialmente el periodo que abarca desde la crisis del antiguo régimen hasta el momento presente. Esta preocupación se hace más patente en aquellas regiones donde el régimen de gran propiedad ha constituido la base fundamental sobre la que ha descansado todo un modelo estructural donde poder económico y poder político han permanecido estrechamente unidos.

En este sentido, el estudio de la propiedad de la tierra en el siglo XIX es de una importancia decisiva para poder explicarnos con mayor rigor la situación actual, por cuanto, si el siglo XIX no desvela todas las claves para el conocimiento de la génesis de la gran propiedad y su dinámica evolutiva, teniendo que remontarnos en muchos casos a épocas anteriores, no es menos cierto que en dicho siglo asistimos a una serie de cambios estructurales que afectarían profundamente a las relaciones de producción existentes hasta el momento. La abolición de los derechos señoriales, la promulgación de las leyes desvinculadoras, junto a la desamortización eclesiástica y civil, constituyen los hitos fundamentales que, por lo que respecta a la posesión de la tierra, indican el tránsito del antiguo régimen a unas relaciones de producción de tipo capitalista.

La forma como se llevó a cabo en España dicho tránsito, suele enmarcarse dentro de lo que comunmente se llama *via prusiana*, según la cual “la aristocracia terrateniente y el Estado a su servicio otorgaron *desde arriba* una reforma que mantendría en el seno de la nueva sociedad importantes supervivencias del antiguo modo de producción y de las relaciones sociales tradicionales” (Sloboul, 1976, 339). En concreto, “la liquidación del antiguo régimen se efectuó mediante una alianza entre

burguesía liberal y aristocracia latifundista, con la propia monarquía como árbitro, sin que hubiese un proceso paralelo de revolución campesina” (Fontana, 1973, 162) y donde los únicos perjudicados serían el clero y los municipios con la venta de sus bienes.

Lógicamente, esta línea explicativa del XIX español, está sujeta a multitud de matizaciones y en algunos casos, no sólo a matizaciones sino incluso a importantes objeciones.

Por lo que respecta a los señoríos, en el caso, por ejemplo, de Andalucía, Castilla y la Mancha, los señores mantenían el pleno dominio sobre sus casas y tierras, las cuales eran cedidas a diferentes cultivadores en régimen de arrendamiento a corto plazo (seis—ocho años); en este caso, la abolición de los derechos señoriales únicamente significó para los señores la pérdida de sus derechos exclusivos, privativos y prohibitivos, pero consolidaron como propiedad privada sus respectivos patrimonios. Por otra parte, la venta de bienes del clero, más la salida al mercado de las tierras de los municipios no harían más que reforzar la gran propiedad tras la compra de tierras — generalmente grandes extensiones — por parte de la burguesía ciudadana, tanto local como foránea y en menor grado de la misma nobleza. Los pequeños propietarios y arrendatarios quedarían, en general, al margen de este proceso de adquisición de tierras.

Sin embargo, y sin querer aquí extendernos sobre este tema, hay que tener presente también que en otras áreas como, por ejemplo, el País Valenciano, la extensión generalizada de la figura de la *efiteusis* en buena parte de los señoríos, con separación del *dominio directo* que correspondía al señor y el *dominio útil* que detentaba el enfiteuta, permitió una dinámica evolutiva totalmente diferente, puesto que “fueron los enfiteutas los grandes beneficiarios del desmoronamiento de los patrimonios señoriales valencianos, quienes, al redimir los censos, transmitieron a las estructuras de la propiedad del suelo, con pocas variantes, la fragmentación existente en el dominio útil” (Gil Olcina, 1979, 188). En este segundo caso, el modelo explicativo será diferente.

En los realengos, en cambio, sí puede afirmarse que la transición se produjo de forma bastante similar en toda España. Aquí, la nobleza seguiría conservando íntegramente sus propiedades, cuando no agrandándolas en algunos casos, mientras la burguesía iniciaría una compra masiva de tierras procedentes del clero y de los propios, posibilitando de esta forma un aumento de su peso específico. Las relaciones de propiedad se encuentran ya a principios del XIX muy evolucionadas en comparación con los señoríos, dado que la propiedad de la tierra — excepción

hecha de su amortización o vinculación – es absoluta y tanto en el País Valenciano, como en Andalucía, Castilla o la Mancha, los cambios experimentados en el XIX registrarán una evolución muy parecida.

Basándonos en la explotación de una fuente inédita de gran importancia para el conocimiento de la época como es el *amillaramiento* del año 1862, queremos poner de relieve en este trabajo cual era la situación de la estructura de la propiedad en un extenso realengo de la Mancha Oriental (más de 120.000 Ha), una vez llevadas a cabo la práctica totalidad de las transformaciones operadas en la primera mitad del pasado siglo. Nos centraremos exclusivamente en el tema de la propiedad de la tierra y la estructura de las explotaciones por constituir, a nuestro juicio, los puntos de referencia más importantes a la hora de poder explicarnos las actuales estructuras de la propiedad.

2. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.

A la vista del cuadro I queda evidenciada una situación típica de cualquier región de la España meridional durante la segunda mitad del siglo XIX. Mientras un gran número de pequeños propietarios (78% con menos de 20 Ha detentaban un escaso porcentaje de la superficie (1,97%), en el polo opuesto encontramos que un 6,89% de propietarios de más de 300 Ha ocupaban el 81,7% de la superficie. El grupo de propietarios intermedios no parece que tuviera mucha importancia pues representaba el 6,5% y poseía algo más del 12% de la tierra. En definitiva, un esquema típicamente latifundista que había de experimentar en lo sucesivo cambios poco significativos hasta el presente.

Un análisis más detallado del reparto de la tierra quizá pueda ayudarnos a explicar mejor el origen y la importancia de cada grupo de propietarios.

La pequeña propiedad.

Si hacemos excepción del escaso número de propietarios no residentes que aparecen como propietarios de menos de 20 Ha, es evidente que la pequeña propiedad se hallaba distribuida casi en su totalidad entre el gran número de pequeños propietarios residentes en la capital y en las pedanías del término. Constitufan pequeños lotes, en muchos casos de huerta, en las cercanías de la ciudad y en los escasos regadíos existentes en el término. Predominaba el cultivo directo sobre otras formas de tenencia y aparecen dos grupos claramente diferenciados; aquellos que únicamente disponían de los ingresos provenientes de la puesta en cultivo de su propiedad y aquellos otros que al tiempo eran arrendatarios,

Cuadro I. *Estructura de la propiedad en Albacete. Año 1862*

Frecuencias	Número de propietarios	%	Hectáreas que ocupan	%
Menos de 10 Ha	708	62,76	1032,42	0,92
10 - 20	183	16,21	1162,93	1,05
20 - 50	51	4,41	1692,84	1,53
50 - 100	36	3,18	2697,67	2,50
100 - 300	74	6,55	13753,56	12,36
300 - 500	25	2,21	9660,68	8,68
500 - 1000	26	2,30	18727,15	16,83
1000 - 2500	22	1,95	33713,97	30,29
2500 - 5000	3	0,26	10463,56	9,41
Más de 5000	2	0,17	18385,23	16,52
Total	1128	100,00	111290,02	100,00

Fuente: Amillaramiento. Elaboración propia.

Cuadro II. *Propietarios no residentes de más de 300 Ha.*

Domicilio	número	superficie poseída	% sobre el total de tierras
Madrid	6	11.656,67	10,47
Valencia	2	2.686,61	2,41
Murcia	2	2.384,97	2,14
Cuenca	1	371,65	0,33
Resto de la provincia	16	20.839,65	18,72
Sin especificar	1	392,32	0,35
Total	28	38.331,87	34,44

a veces de considerables extensiones, de grandes propietarios absentistas. En el primer caso, si la propiedad era menor de 5 Ha, es de suponer que en épocas de demanda de mano de obra se emplearan como jornaleros en los extensos latifundios de la comarca.

La gran propiedad.

Ya indicábamos anteriormente el elevado grado de concentración de la propiedad en pocas manos. Concretamente, un total de 78 propietarios se repartían 90.950 Ha, lo que suponía más de 80% del término. De ellos, 30 eran no residentes y poseían el 35% del total, mientras que entre 49 propietarios vecinos se repartían el 46% de la superficie.

Respecto a los grandes propietarios residentes aparece una clara concentración, en las calles más céntricas (Mayor, Progreso, Feria y Salamanca), si bien quedando una parte considerable en manos de otros vecinos y, lo que es más interesante, de labradores que tenían fijado su domicilio en las mismas casas de labor.

Entre los forasteros destacan los domiciliados en Madrid, Murcia, Valencia y en otros núcleos de la misma provincia, especialmente los del municipio colindante de Chinchilla.

¿Cuales han sido los mecanismos fundamentales que explican este reparto de la propiedad en el que miembros pertenecientes a la nobleza con residencia en Madrid, y otros títulos provincianos, junto a la burguesía agraria local y foránea, acaparaban la casi totalidad de las tierras?. Es evidente que, al tratarse de un municipio de realengo, la estructura de la propiedad existente en 1862 no debió sufrir grandes alteraciones si la comparamos por ejemplo con la existente a mediados del siglo XVIII.

Desgraciadamente, la valiosa información que podría ofrecernos el Catastro de Ensenada creemos se ha perdido definitivamente al no haber podido encontrar en ninguno de los archivos provinciales o nacionales la mencionada fuente. En cualquier caso, es posible hacer comparaciones con algún municipio de similares características y en este sentido, el estudio realizado sobre Villarrobledo en los siglos XVIII y XIX corrobora lo dicho anteriormente cuando la autora afirma que “la estructura de la propiedad no varía para nada en el tránsito de casi un siglo, manteniéndose por tanto una estructura plenamente latifundista y por encima de unos acontecimientos históricos de gran magnitud” (Sepúlveda, 1980).

Habría que remontarse, por tanto, a épocas anteriores para conocer en profundidad todo el proceso de acumulación de tierras en manos de nobleza, clero y sectores de la burguesía agraria. No obstante, si bien la línea explicativa expuesta para Villarrobledo es válida para nuestro ca-

Cuadro III. Estructura de las explotaciones. Año 1862

Frecuencias	Número de explotaciones	%	Hectáreas que ocupa	%
Menos de 10 Ha	800	67,12	1.262,94	1,26
10 - 20	49	4,12	691,58	0,68
20 - 50	62	5,22	2.097,73	2,08
50 - 100	38	3,18	2.662,06	2,63
100 - 300	132	11,07	25.071,22	24,85
300 - 500	63	5,28	23.969,885	23,75
500 - 1000	37	3,10	24.245,03	24,02
1000 - 2500	8	0,75	10.278,19	10,19
2500 - 5000	—	—	—	—
Más de 5000	2	0,16	10.629,63	10,53
Total	1.191	100,00	100.908,23	100,00

Fuente: Amillaramiento. Elaboración propia.

so, no es menos cierto que como consecuencia de los cambios estructurales operados, la venta de bienes del clero y de los propios de la villa supuso la puesta en circulación de una importante cantidad de tierra a precios muy favorables para los nuevos compradores.

Sobre un total de aproximadamente 4000 Ha vendidas procedentes del clero, un porcentaje muy elevado estaba dedicado al cultivo de cereales y todas las fincas estaban localizadas en las tierras de mejor calidad. La venta se realizó generalmente en conjunto sin proceder a la fragmentación más que en muy contados casos. Entre los compradores, aparte un cierto número de especuladores siempre difícil de precisar, aparecen miembros de la burguesía local o provincial siendo igualmente destacable la presencia de individuos de Madrid y Murcia. A veces, compraron también propietarios con residencia fijada en *casas de labor*, lo cual nos hace suponer que se trataba de propietarios-arrendatarios que por haber disfrutado de condiciones favorables en sus contratos, unido ello a una buena coyuntura de precios de los productos, podían ahora invertir sus ahorros en la compra de tierras desamortizadas. Es de notar la casi nula incorporación de la nobleza a este proceso de compras e igualmente, aunque por razones bien distintas, los pequeños propietarios y jornaleros sin tierra quedarían totalmente al margen.

Los bienes de propios pasaron también a pocas manos, realizándose a veces adquisiciones de miles de hectáreas por un solo comprador. Es el caso de D. José de Salamanca, posteriormente marqués del mismo nombre, hombre destacado de la burguesía financiera, que solamente en el municipio de Albacete compró 5686 hectáreas procedentes de los propios de la villa. (Díaz, 1978, 31).

Lógicamente todas estas transformaciones provocaron remodelaciones en las estructuras de la propiedad preexistentes, posibilitando la aparición de nuevas grandes propiedades o agrandando aquellas que ya lo eran. Acabado el proceso, las familias nobles conservaban sus patrimonios y la burguesía, tanto la procedente del Antiguo Régimen como la de nuevo ascenso, había afianzado su poder político y económico. Como señala Bernal para el caso de Morón, puede afirmarse como conclusión en nuestro caso que “durante el periodo de crecimiento de la propiedad agrícola los dos grupos más representativos de la burguesía agraria – los *no residentes* y los *grandes propietarios* – son los realmente beneficiados por las coyunturas alcistas de los precios en las décadas de 1850 y los principales usufructuarios de las crisis de 1848 y 1857, que permiten la adquisición de predios a bajos precios, como igualmente son los más dispuestos a comprar en la desamortización civil”. (Bernal, 1974, 37).

3. LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES.

Para describir un panorama general de la situación de la agricultura en un periodo determinado, no es suficiente con el estudio de la estructura de la propiedad, puesto que muchas veces, la persona que nos aparece como propietario jurídico de una tierra, no coincide con aquella que la cultiva. Es necesario por ello, siempre que las fuentes lo permitan, el estudio de quienes cultivan la tierra y en qué régimen, porque esto nos permite aproximarnos más a la realidad del momento estudiado.

En nuestro caso, en el *amillaramiento* aparecía especificado junto a cada una de las propiedades, si eran cultivadas directamente o en régimen de arrendamiento, indicando en este caso el nombre y domicilio del arrendatario. Esto nos ha permitido, tras una laboriosa clasificación, establecer un cuadro general de la estructura de las explotaciones en el que aparecen importantes diferencias con respecto a la estructura de la propiedad. Esta disociación aparece todavía más clara en el cuadro IV donde hemos hecho la diferencia entre propietarios que cultivaban sus tierras, propietarios que solamente lo hacían en parte, cediendo el resto en régimen de arrendamiento, un tercer grupo constituido por aquellos que además de cultivar sus tierras, tomaban a su vez la mayor parte en arrendamiento y finalmente, un cuarto grupo muy importante integrado por grandes arrendatarios sin tierra propia.

Del análisis del mismo destacan especialmente las siguientes conclusiones: a) Hasta el intervalo correspondiente a las 100 hectáreas, la estructura de la propiedad y de las explotaciones coinciden en gran medida, especialmente los comprendidos hasta las 50 hectáreas. Ello significa que la casi totalidad de pequeños y medianos propietarios eran al tiempo cultivadores de sus tierras al ser de pequeñas extensiones, si bien, de mejor calidad por tratarse de las huertas que rodeaban la capital y algunas vegas del término. Constituían un grupo muy numeroso (70,5% del total) y muy definido, ya que rara vez aparecen como arrendatarios de otras tierras. Solamente hay que incluir en este grupo un número muy pequeño de grandes propietarios que figuran como cultivadores directos de sus tierras, en la mayoría de los casos por tratarse de superficies dedicadas a pastos.

b) Al segundo grupo pertenecían aquellos propietarios que solamente explotaban parte de sus tierras. Constituía el 8,8% del total y quedaba constituido casi en su totalidad por los grandes propietarios, residentes o no. Detentaban el 59,6% del total de tierras de las cuales más de la mitad las habían cedido en arrendamiento.

c) Finalmente, un tercer y cuarto grupo, de características similares, formado por grandes arrendatarios con tierra o sin ella. Entre ambos cul-

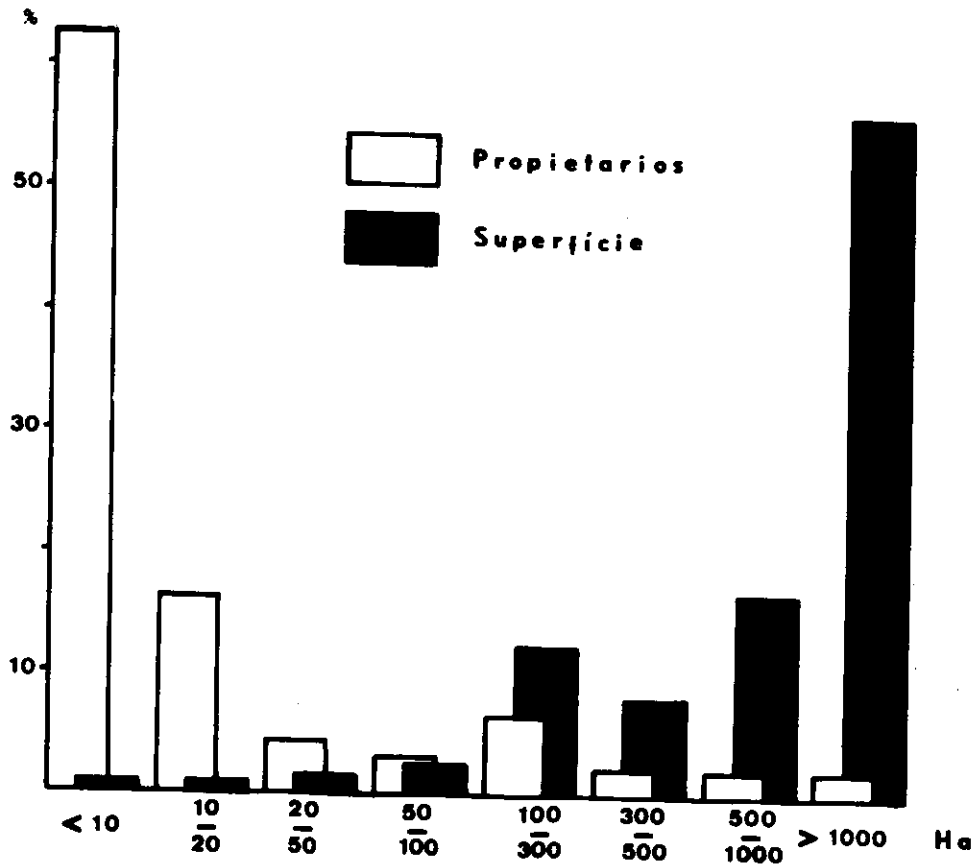


Gráfico n. 1. Estructura de la propiedad. (1862). (Romero)

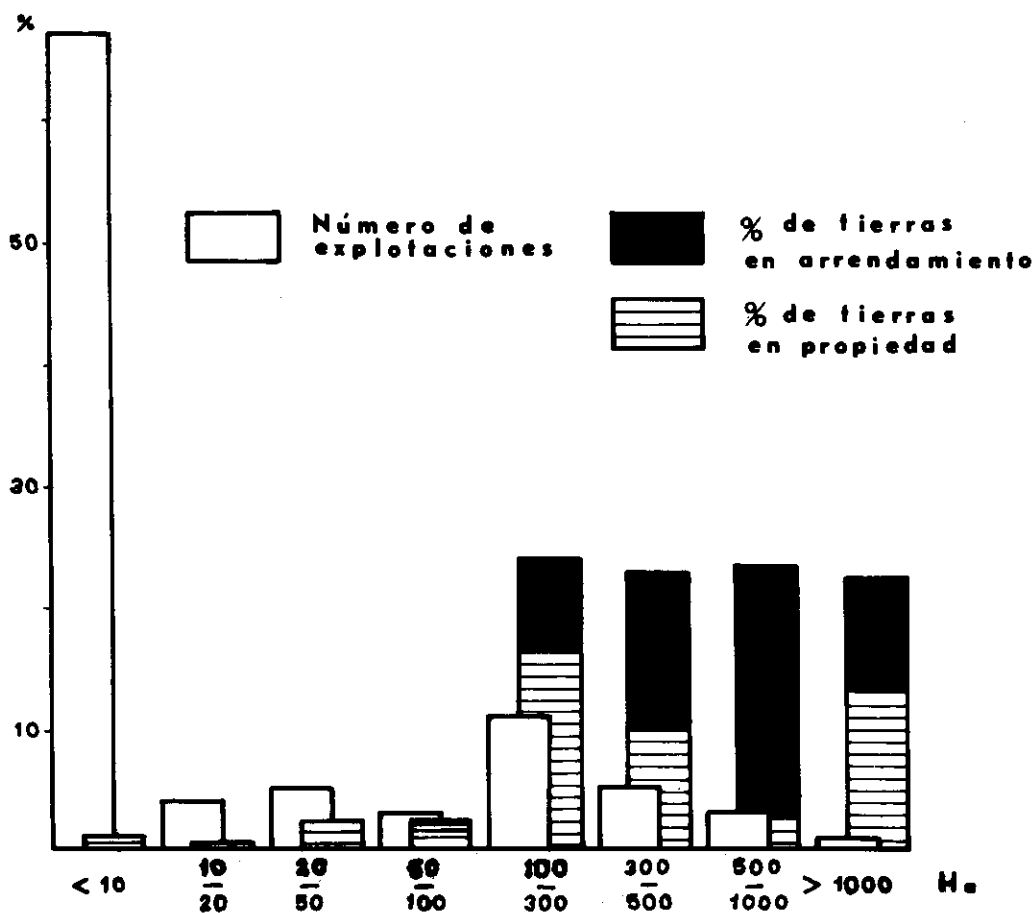


Gráfico nº 2. Estructura de las explotaciones. (1862). (Romero)

Cuadro IV. Distribución del cultivo de la tierra en Albacete (1862).

	Explotaciones		Superficie en propiedad		Superficie tomada en arrendamiento	Superficie explotada		Parte de la superficie explotada tomada en arrendamiento
	Núm.	‰	Explotada Ha	Cedida Ha		Total	Explotación media	
Propietarios que sólo explotan su tierra	840	70,52	18.580			18.580	22,11	
Propietarios que cultivan sólo una parte de su tierra	105	8,82	22.528,7	37.728,9		22.528,7	214,55	
Propietarios que toman tierras en arrendamiento	86	7,22	5.793,7		19.964,9	25.758,7	299,51	77,5
Arrendatarios sin tierra propia	160	13,44			34.040,4	34.040,4	212,75	100,00
Total	1.191	100	46.902,4	37.728,9	54.005,3	100.907,8	84,24	53,5

Fuente: Amillaramiento. Elaboración propia.

tivaban más del 53 % del total labrado y sólo el grupo de arrendatarios sin tierra cultivaba más del 33 % . Establecían contratos a corto plazo y el pago era fijado según la calidad de las tierras, oscilando entre cinco a ocho partes para el arrendatario y una para el propietario. En el contra-

Durante mucho tiempo y hasta hace pocos años en que se ha producido el paso al cultivo directo, los grandes arrendatarios han constituido una base fundamental dentro del esquema general de explotación de la tierra en la Mancha, actuando de hecho como si de auténticos propietarios se tratara frente a la gran masa de jornaleros. De este modo, el verdadero dueño, residente en la capital o en otras poblaciones, aparecía distante a las reivindicaciones de los asalariados.

4. CONCLUSION.

Queremos señalar finalmente, a modo de conclusión, que este panorama de predominio de la gran propiedad ha pervivido hasta nuestros días. Si se compara la estructura de la propiedad en 1862 con la de 1977, puede verse que no se han producido grandes cambios (véase apéndice). Únicamente se ha producido una reducción en el tamaño de algunas de ellas debido fundamentalmente a la incidencia de la herencia bilateral, pero muchas de las grandes familias que ya eran grandes propietarios en 1862 han constituido una verdadera oligarquía agraria ejerciendo su poder económico y político hasta la actualidad y, como señala Bernal (1974, 49), el caso andaluz, si importante ha sido y es la capacidad económica de esta oligarquía agraria, "más importante y representativa del sistema es aún la permanencia estructural de la misma. Esta permanencia ha sido posible gracias a una alianza indudable con unos sistemas de gobierno y unos órganos de poder que ni por un momento dudaron en poner a su servicio cuantos medios estuvieron a su alcance."

Departamento de Geografía
Universidad de Valencia

FUENTES DOCUMENTALES

Amillaramiento de Albacete, 1862, Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección Hacienda, Libros Nº 226 a 229.

BIBLIOGRAFIA

BERNAL, A. M., *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Ariel, Barcelona, 1974.

DIAZ, A., "La desamortización en el municipio de Albacete", *Al-Basit*, Nº 5, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1978, pp. 17-42.

GIL OLCINA, A., *La propiedad señorial en tierras valencianas*, Del Cenia al Segura, Valencia, 1979.

FONTANA LAZARO, J., *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Ariel, Barcelona, 1973.

ROMERO GONZALEZ, J., "Agricultura tradicional y transformaciones recientes en el campo de Albacete", *Al-Basit*, Nº 7, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1980, pp., 37-61.

SEPULVEDA, R., *Evolución de la estructura de la propiedad en Villarrobledo (Albacete). 1752-1865*, Tesis de Licenciatura inédita, Departamento de Geografía, Facultad de Geografía e Historia, Valencia, 1980.

SOBOUL, A., *Problèmes paysans de la révolution. 1789-1848*, Maspero, Paris, 1976.

APENDICE I

MAYORES PROPIETARIOS DEL TERMINO DE ALBACETE (1862)

más de 300 hectáreas (428 fanegas)

Nombre	Domicilio	nº casas de labor	Superficie (Ha)
1. Condesa de Villaleal	Albacete	17	15.369,08
2. Marqués de Salamanca	Madrid	5	10.874
3. D. Francisco Antonio de la Bastida y Bustamante	Albacete	13	5.561,5
4. Herederos de D. Cecilio Núñez Robres	Chinchilla (Alb.)	14	1.464
5. D. Pedro Falcón	Hellin (Albacete)	1	4.133
5. D. Miguel Agraz Núñez	Albacete	5	2.961
7. Conde de Casal	Valencia	1	2.810
8. D. Gabriel Alfaro	Albacete	4	2.691,5
9. D. Antonio Moreno Perea	Chinchilla	3	2.500
10. D. Antonio Fernández	Albacete	4	2.392
11. D. Julián Zamora Ibañez	Id.	4	2.303,5
12. D. Pedro López de Haro	Chinchilla	4	2.220
13. D. José Alfaro Sandoval	Albacete	5	2.148
14. D ^a Eusebia Agraz	Id.	4	2.098,5
15. D ^a Dolores y D María Bastida	Id.	5	2.044,25
16. Condesa de Antillón	Madrid	1	2.000
17. D. José María Jaraba	La Solana (Alb.)	1	2.000
18. D. Miguel Andrés Estárico	Murcia	3	1.927
19. D. Ildefonso Núñez Flores	Chinchilla	1	1.917
20. D ^a Eugenia Pérez Castillo	Id.	1	1.602
21. D ^a Josefa Zamora	Albacete	3	1.583
22. D. Jesualdo López	Moratalla	2	1.477
23. D. Paulino Saavedra	Albacete	3	1.435
24. D. Fernando Cutoli	Madrid	1	1.370
25. D. Ramón Agraz Munera	Albacete	2	1.272,5
26. D ^a Carmen Yañez Barnuevo	Id.	2	1.254,5
27. D. Miguel Fernandez Cantos	Id.	2	1.186,5
28. D ^a Remedios Saladar	Hellín	3	1.167
29. D. Victoriano López del Castillo	Chinchilla	3	1.152,5
30. D. José María Urrea y Cañizares	Albacete	2	1.150

31. D ^a Leocadia Peral	Albacete	3	1.136,25
32. D. Ramón Gascón	Madrid	2	1.130
33. D. Alonso Ballesteros Castillo	Albacete	1	1.100
34. D. Manuel Serna y consorcios	Id.	1	1.055
35. D ^a Dolores Benitez Escobar	Id.	3	1.051
36. D. Ramón Núñez de Haro	Requena (Val.)	5	1.025,5
37. D. José María Mora	Albacete	4	994
38. D. José Olivas García	Santa Ana (Alb.)	2	993
39. D ^a Antonia Ramirez Martinez	Albacete	1	962,25
40. D. Andrés Olivas García	Santa Ana (Alb.)	2	959,5
41. D. Francisco Saavedra	Albacete	3	950,5
42. D. Pedro Nolasco Pérez	Id.	3	935
43. D. Asensio Martinez	El Salobral (Alb.)	1	920,25
44. D. Valerio Peral	Albacete	2	892
45. D. Gabriel de Arce La Torre	La Roda (Alb.)	1	775
46. D. Antonio López Ruiz	Albacete	3	736,5
47. D. Francisco Navarro	Tinajeros (Alb.)	2	735,5
48. D. José Yañez Barnuevo	Albacete	1	722,66
49. D. Feliciano Raijero	Pozo Hondo (Alb.)	2	700
50. D ^a Josefa Urrea Sandoval	Albacete	2	689
51. D. Francisco Ramirez Vergel	Madrid	1	663
52. D. Mamerto Parras	Albacete	1	661
53. D. Juan López Ruiz	Id.	1	656,5
54. D. Teodoro Serna López	Santa Ana (Alb.)	2	636,5
55. D. Pedro Vera	La Roda (Alb.)	1	600
56. Marquesa Viuda de Montesa	Madrid	3	597,25
57. D. Juan Martinez	Albacete	1	560,25
58. Hacienda Nacional	—	2	560
59. D. Clemente Royo	Cañabate	2	560
60. D ^a M ^a Josefa Navarro	Albacete	1	555
61. D. Antonio Córcoles Martinez	Id.	1	555
62. D. Juan Lozano	Id.	1	540
63. D. Angel Escobar Campo	Id.	3	533
64. D. Rafael Alvarez Mendizábal	Pedroñeras	1	530,5
65. D. Emeterio Tárraga Tárraga	Albacete	1	501,5
66. D. Antonio Cuadrado Bernal	Id.	2	485,5
67. Hdos de D. Manuel Andrés	Id.	2	475
68. D. Ramón Alfaro Sandoval	Id.	1	473
69. D. Joaquin Ladrón de Guevara	Tobarra (Alb.)	1	430
70. D. José de la Torre	Albacete	1	429

Fuente: Amillaramiento. Elaboración propia.

APENDICE II. *Estructura de la propiedad en Albacete. Año 1977.*

Tipos propietarias	Número de propietarios	%	Hectáreas que ocupa	%
Menos de 10 Ha. . . .	3.253	79,05	6.734,99	5,55
10 - 20.	275	6,68	3.873,47	3,19
20 - 50.	234	5,69	7.435,25	6,13
50 - 100.	112	2,72	8.126,06	6,70
100 - 300.	154	3,74	27.727,58	22,87
300 - 500.	47	1,14	17.493,70	14,42
500 - 1000	24	0,60	15.951,22	13,16
1000 - 2500	14	0,34	20.027,38	16,52
2500 - 5000	1	0,02	4.085,04	3,36
Más de 5000	1	0,02	9.829,36	8,10
TOTAL	4.115	100	121.284,1025	100

Fuente: Romero González, J. "Agricultura tradicional y transformaciones recientes en el campo de Albacete". *Al-Basit*, Nº 7, I.E.A., Albacete, 1980.

J. R. G.